

Bogotá, D.C., 1º. de noviembre de 2011

CIRCULAR No. 069

PARA: EMPRESAS PRODUCTORAS COMERCIALIZADORAS DE GAS NATURAL

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE PRODUCCIÓN TOTAL DISPONIBLE PARA LA VENTA EN FIRME - OPTDVF

En atención a las inquietudes existentes en relación con la fecha en la que los productores comercializadores deben publicar la Oferta de producción total disponible para la venta en firme -OPTDVF-, el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG se permite aclarar lo siguiente:

El artículo 9 de la Resolución CREG 118 de 2011, establece en su numeral 4 que:


“4. Presentación de la Oferta de PTDVF: Dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del plazo de Implementación de la Página de Internet de que trata el numeral anterior, cada Productor-Comercializador de gas natural publicará la Oferta de PTDVF, para el año 2012 y 2013, que está dispuesto a vender. Para tal fin utilizará el mecanismo de publicación de información definido en el artículo 13 de la presente Resolución”.

De acuerdo con el numeral 3 del mismo artículo 9 de la Resolución CREG 118 de 2011, la página web debe quedar implementada por parte del CNO-Gas dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la entrada en vigencia de la Resolución CREG 118 de 2011.

Circular CREG 069
1º. de noviembre de 2011 2/2

Dado que la Resolución CREG 118 de 2011 se publicó el 31 de agosto de 2011 en el Diario Oficial No. 48178, el vencimiento del plazo de implementación de la página web es el 3 de noviembre de 2011. Así las cosas, conforme al numeral 4 del artículo 9 de la Resolución CREG 118 de 2011 antes citado, la publicación de la OPTDVF debe hacerse entre el **4, el 8 y el 9 de noviembre de 2011**, este último día, como fecha máxima.

Cordialmente,

X- 

JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo